Casa 2.ª dela pescaderia se de a Vita reparaz.on a Juº dela +

Viose el ynforme que haze el Señor Don Antonio de Roda Cavallero del Avito de Santiago Regidor Obrero mayor ala peticion dada por Juan dela Cruz Arrendador dela Casa primera dela pescaderia (que pretende se le de a vita reparacion en precio de ciento y cinquenta Reales cada año y la tiene por Arrendam.to por tres desde San Juan de ochenta y cinco, por cuyo ynforme consta que la dha Casa es pequeña y nezesita de muchos reparos por vieja y no averse reparado muchos años ha y dho S.r D.n Ant.o dice le parece sera de conveniencia ala Ciudad el que se de a Vita reparacion = y la ciudad haviendolo oydo, y que el dho arrendamiento es a veinte y dos ducados cada año de rres, de q.e cumpliran los dos, el dia de S.n Juº deste pres.te acordo. quedando el dho Juº dela Cruz ciento y setenta y seis reales al año por la dha Casa y siendo de su quenta el aderezarla y repararla ademas dela dha cant.d y obligandose a ello juntamente sin adeyta y pagando al respecto de dhos veinte y dos ducados hasta S.n Juº deste dho pres.te año. se le de la referida Casa a Vita reparacion al dho Juº dela Cruz por los dias de su vida, con que acetandolo el suso dho correra este nuevo arrendam.to desde S.n Juº de Junio deste año de ochenta y siete en adelante =

Don Fran.co de Lopez

Antonio

Eugenio Reynado

Juan de Ortega Castillo